

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés - directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera - otras clases de anuncios par- - ticulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

COMISIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES

A fin de que obre y surta sus efectos, y para general conocimiento, se hace saber que por esta Comisión Provincial de Incautación de bienes se ha acordado que don Gregorio Díaz Canseco, juez de primera instancia e instrucción, continúe la tramitación de los expedientes de responsabilidad civil que actualmente existen en los Juzgados de Reinosa y Torrelavega, en los cuales actuará.

Santander, 28 de Junio de 1938.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE,
Agustín Zancajo Osorio

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

EMPRESTITO DE 1933

Estampillado

En atención a las circunstancias extraordinarias por que atraviesa la provincia con el trastorno que ha producido el hecho insólito y escandaloso del saqueo del oro, billetes y toda clase de valores, entre los que, indudablemente, se encuentran las obligaciones del Empréstito Provincial de 1933, y siendo necesario realizar las operaciones del estampillado de dichas obligaciones en la forma dispuesta por el Decreto número 119 de 19 de Septiembre de 1936, la Comisión Gestora, en sesión del día 30 de Marzo pasado, acordó:

Primero. Declarar obligatorio el estampillado de las obligaciones del Empréstito Provincial de 1933, en la forma determinada en el Decreto número 119 de 19 de Septiembre de 1936.

Segundo. El estampillado se verificará haciendo constar en el título correspondiente la palabra "justificado", seguida de la fecha, firmas y sello. Mencio-

nado estampillado se efectuará en el plazo de dos meses, a contar de la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia y diarios locales.

Tercero. En la Intervención de Fondos de la Diputación se facilitarán toda clase de impresos para verificar la operación, en los cuales se hará constar los nombres y apellidos de los poseedores, sus domicilios, números de los títulos y el documento acreditativo de su propiedad. A la factura se acompañarán los títulos, de cuya entrega se dará el correspondiente resguardo y la póliza de compra o documento justificativo de la propiedad, todo lo cual se devolverá a los interesados una vez verificada la operación.

Cuando por haber desaparecido los títulos no puedan éstos ser presentados por sus dueños, la Intervención, una vez comprobada su legítima propiedad, dará cuenta a la Comisión Gestora, la cual, si lo estima procedente, dispondrá se expida un duplicado de los mismos, el cual tendrá el mismo valor que aquéllos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 25 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—
El presidente, Eduardo G. Camino.

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos que formula Secretaría en cumplimiento y a los efectos que determina la Ley de 2 de Octubre de 1877, correspondientes a las sesiones celebradas por la Comisión Gestora de este excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Mayo próximo pasado.

Sesión del día 3 de Mayo de 1938

Se dió cuenta del Decreto reorganizando el Subsidio pro Combatientes y de la Orden circular para que los gastos que origine la defensa pasiva antiaérea sea por cuenta de las Corporaciones locales, dispo-

ciones ambas publicadas en el "Boletín Oficial del Estado", acordándose que pasara dicho "Boletín" a la oficina Interventora, a fin de que señale las consignaciones de donde habrán de satisfacerse los gastos que se atribuyen al Ayuntamiento.

Se acordó oficiar al señor director de los Servicios Benéficos-Sanitarios para que proceda a la designación de un médico de la Beneficencia municipal, al objeto de formar parte de la Comisión Comarcal de Mutilados y Heridos de Guerra.

Acordando que el señor alcalde se dirija a la Sociedad Anónima Electra de Viesgo para que recabe de la misma el desglose de la factura de alumbrado público en dos: una, por el suministro de fluido, y otra por la transformación y distribución del fluido, reposición de lámparas y material anejo al servicio de alumbrado, personal y amortización de la instalación.

Se acordó que pasara un oficio del señor capellán de Ciriego al señor arquitecto para que redacte con toda urgencia la valoración de las obras que habrán de efectuarse en la zona Oeste del cementerio.

Aprobando una moción del señor alcalde para llevar a cabo las obras complementarias de urbanización de los jardines de Piquío.

Acordando que sea la Ponencia de Hacienda la que lleve a cabo las averiguaciones referentes a la causa y causante o causantes de la prescripción en que se hallan los valores correspondientes a los años 1927 a 1932 y, en su caso, proponga las responsabilidades que debe exigírseles a los contribuyentes.

Acordando celebrar un concurso-oposición, entre individuos pertenecientes al Cuerpo de Interventores, para que el elegido, que habrá de serlo con carácter de interinidad, desempeñe las funciones de interventor de este excelentísimo Ayuntamiento, debiendo, hasta tanto se poseione de su cargo el interventor que haya de ser elegido, desempeñar las funciones interventoras el funcionario, afecto a Intervención, don Francisco de la Vega.

Acordando desestimar la pretensión instada por don Dionisio Ruiz Gil, maestro municipal, para que se deje sin efecto la suspensión que le afecta y, en caso contrario, se le abonen los haberes hasta el día que fué decretada su cesantía.

Aprobando la distribución de fondos que, para el actual mes, formula la oficina Interventora con cargo al Presupuesto del Interior, así como del Presupuesto del Ensanche.

Dada cuenta de una instancia promovida por los propietarios, comerciantes e industriales de los derribos que se llevaron a efecto en las calles de la Lealtad, Colón, Atarazanas, Puerta la Sierra, Juan de Herrera y Becedo, se acordó declarar que sobre los indicados terrenos ningún derecho corresponde al excelentísimo Ayuntamiento, tanto respecto a la propiedad como a la mera posesión o tenencia, por continuar esas facultades, en y fuera de registro, en sus legítimos dueños.

Aprobando el extracto de acuerdos de los adoptados por la Comisión Gestora, correspondientes al pasado mes de Abril.

Concediendo anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Modificando el dictamen de la Ponencia de Hacienda que proponía el otorgamiento de un donativo de 500 pesetas con destino a la Delegación Provincial de Asistencia a Frentes y Hospitales, organi-

zadora del "Hogar del Herido", en el sentido que han cantidad a conceder para el fin de que se trata sea la de mil pesetas.

Elevando a definitiva la adjudicación de las obras de pavimentación del primer trozo de la calle de Juan de la Cosa a don Faustino López Muñiz.

Acordando la rectificación de los errores señalados por el Negociado en el escrito que promueve doña Ramona Escudero Revilla, en solicitud de que se le dé de baja en el pago de las cuotas que le han sido asignadas por los pisos bajo, entresuelo, primero y tercero, y que indebidamente se han puesto en el reparto de contribuciones especiales por obras de renovación de aceras de la calle de Jesús de Monasterio.

Accediendo a lo solicitado por don Bernardo Martínez Pérez Cossío, propietario de los entresuelos de la casa número 28 de la calle de Jesús de Monasterio, para que se le aplique para el pago de la cuota que le corresponde satisfacer como contribución especial por las obras de renovación de dicha calle el valor catastral del inmueble.

Rectificando la cuota asignada al industrial don José Estrada Conde en concepto de contribución especial por las obras de urbanización de la calle de Juan de la Cosa.

Accediendo a lo solicitado por doña Irene González Camino, propietaria del piso 2.º de la casa número 3 de la calle de Calderón, para que se la declare exenta de la obligación de satisfacer los recibos que, por el concepto de inquilinato, le son exigidos por la vía de apremio, y correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del año 1937.

Acordando que sean anulados los recibos formulados por don Francisco Nardiz y Pombo en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre y modificando el de Diciembre, que, por arbitrio de inquilinato, le corresponde satisfacer.

Accediendo a lo solicitado por don Ramón Merino Gutiérrez, inquilino del piso 5.º derecha de la casa número 11 de la calle M. S. de Sautuola, para que, a los efectos de aplicación del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, de dicho piso, destina al ejercicio de su profesión de sastre.

Accediendo a lo solicitado por don Manuel García Idígoras, inquilino del piso 2.º de la casa número 7 de la calle de la Blanca, sobre el mismo concepto que el anterior y por su profesión de médico.

Accediendo a lo solicitado por don Francisco Címiانو, en nombre y representación de don Angel B. Pérez Sanjurjo, para que se le declare exento de la obligación de satisfacer el importe de los recibos de inquilinato correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 1937, que le son exigidos por el procedimiento de apremio, toda vez que dicho piso fué requisado por los rojos, pasando a ocuparlo un comandante del Ejército rojo y más tarde las oficinas de la Delegación del Trabajo.

Desestimando la pretensión instada por don Manuel Torcida Bueno, inquilino del piso 2.º de la casa número 6 de la calle de Antonio Mendoza, para que, a los efectos de la aplicación del arbitrio del inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, del mismo, destina al ejercicio de su profesión de agente comercial, denegación que se funda en que las habitaciones que dedica al ejercicio de su profesión son simultaneables con la vivienda.

Desestimando lo solicitado por don Ramón D. Te-

jeiro, inquilino del piso 4.º de la casa número 21 del Paseo de Pereda, para que le sea rectificada su cuota de inquilinato.

Accediendo a lo solicitado por don Antonio Pacheco, industrial, con depósito de vinos establecido en el Paseo del General Dávila, número 200, para que en la cuenta que se lleva en dicho depósito le sean dados de baja 480 litros de vino por hallarse picado y no reunir condiciones para ser destinados al consumo.

Accediendo a lo solicitado por don Ambrosio Cueto Zorrilla, industrial, con imprenta en la planta baja de la casa número 5 de la calle de D. y Velarde, para que se le declare exento de la obligación de satisfacer un recibo por el concepto de inspección de industrias.

Desestimar lo petitionado por don Eugenio Blanco y declarar que éste es en deber y queda obligado al pago de 324,30 pesetas, más los recargos correspondientes, por el concepto de apertura de industria.

Aprobando los dictámenes de las Ponencias de Policía y Hacienda, en orden a la petición formulada por el jefe provincial del Sindicato de la Alimentación de la C. N. S., respecto al romaneo en canal de las reses vacunas sacrificadas en el Matadero municipal.

Autorizando a don Patricio Madrazo de la Maza la apertura de un establecimiento de venta de vidrios al por menor en la Plaza de José Estraña.

Idem a don Dámaso González Maza la apertura de un establecimiento de venta leña al por mayor en el pueblo de Peñacastillo, Avenida de Eduardo García, 14.

Idem a don Eusebio Luis Gómez Riaño la apertura de un comercio de droguería y perfumería en la calle de Méndez-Núñez, 5 y Calderón de la Barca, 6, bajo.

Idem a don Antonio Riesco para colocar un letrero de madera de 40 por 25 centímetros en su industria de almacén de sacos en la calle de Sánchez Silva, número 7, bajo.

Autorizando a don Isidoro Bravo Díaz para revestir una sepultura, de su propiedad, en el cementerio municipal de Ciriego, para dos cuerpos.

Sesión del día 9 de Mayo de 1938

Aprobando una moción del señor alcalde, en la que hace ver la necesidad de llevar a cabo las obras complementarias de urbanización de los jardines de San Roque.

Acordando conceder anticipos reintegrables a varios empleados.

Aprobando el proyecto formulado por el señor ingeniero de Caminos para la sustitución de la pavimentación de la calle de Gándara (trozo comprendido entre el Paseo de Pereda y General Espartero).

Acordando proponer a V. E. una transferencia de crédito para llevar a cabo las obras de reparación de la calle de Gándara.

Desestimando lo solicitado por doña Francisca Decha Semur, propietaria del Hotel Ignacia, de esta capital, para que se la declare exenta de la obligación de satisfacer los recibos de inquilinato correspondientes al piso 3.º derecha de la casa número 32 del Paseo de Pereda.

Accediendo a lo solicitado por don Angel Langre, inquilino que fué del piso 2.º de la casa número 34 de la calle de Calderón, para que se le declare exento

de la obligación de satisfacer el recibo de inquilinato correspondiente a dicho piso y mes de Septiembre último.

Accediendo a lo solicitado por don Francisco Ceruti, inquilino del piso 2.º izquierda de la casa número 11 de la calle del General Espartero, para que los recibos que le fueron formulados con arreglo a la base cuya rectificación solicitó y le fué concedida por acuerdo de V. E., de fecha 14 de Febrero último, le sean modificados conforme a este último acuerdo, reduciendo su cuantía a 40 pesetas.

Accediendo a lo solicitado por don Angel Illera Barbáchano, propietario e inquilino de la Quinta Illera, número 2 del Paseo del General Dávila, para le sean anulados los recibos que le fueron formulados, correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Julio y Agosto de 1937, y el del mismo año por el concepto de Paso de aceras.

Desestimando lo solicitado por don Guillermo Arnáiz de Paz, director gerente de la Editorial Montañesa, S. A., propietaria del periódico "La Voz de Cantabria", para que el recibo del impuesto municipal sobre motores, transformadores, etc., le sea reducido, denegación que se funda en que el recibo cuya modificación se solicita fué formulado con vista de la inspección llevada a efecto el día 2 de Noviembre último.

Autorizando a don Juan Rodríguez Expósito la apertura de un bar económico en la calle de Ruameñor, número 25.

Idem a don Tomás Palacios Ortiz para ampliar su industria de ultramarinos a coloniales al por mayor, en la Plaza Vieja, 9 (bajos de la Audiencia).

Idem a doña Concepción Cieza Casado para ampliar su industria de comestibles a ultramarinos en la Avenida de la Reina Victoria, 47, bajo.

Idem a don Félix Pescador Agues para tomar en traspaso una barbería en el Paseo de Pereda, 34, bajo.

Idem a don Isidoro Sánchez Fernández para ampliar su establecimiento de industria de sastrería con géneros nacionales, en la Plaza Vieja, 6, 1.º

Idem a doña Manuela Contiñas para tomar en traspaso una casa de huéspedes en la calle de Eugenio Gutiérrez, 14, 2.º

Idem a don Manuel Arce Palacios la ampliación de su industria de venta de arroz y garbanzos al por mayor a coloniales al por mayor.

Idem a don Manuel Tazón Bolado para ampliar su industria de comestibles a ultramarinos en la calle de Isabel II, 10, bajo.

Idem a don Aquilino Concha Ruiz para ampliar su industria de comestibles a ultramarinos en la calle de Vargas, 9, bajo.

Idem a don Rafael Bermejo Sanz para colocar dos placas anunciadoras en su despacho de Notaría en el Paseo de Pereda, 3.

Concediendo a doña María de la Asunción Fonseca una parcela de terreno de dos por dos metros en la manzana número 53 del cementerio municipal de Ciriego.

Acordando declarar exentos del pago del arbitrio de plus valía a los expedientes registrados con los números 85, 86, 87 y 97 del corriente ejercicio, por no existir en los mismos base legal para su percepción.

Acordando conceder al contribuyente don Luis de la Viuda Marijuán el pago, fraccionado en diez me-

sualidades de 114,45 pesetas (computadas al tipo legal de interés), de la suma de 1.100 pesetas que el mismo adeuda por la apertura de un almacén de vinos en la calle de Cuesta, 4.

Acordando aceptar el pago en cuatro mensualidades iguales de 170,95 pesetas (computadas al tipo legal de interés) de la cantidad de 672,57 pesetas que importan en junto las dos cartas de pago que, por el concepto de arbitrios de plus valía, adeudan don Eugenio Mora Elizalde y ocho hermanos más por la transmisión hereditaria a su favor de dos terrenos en los sitios de San Sebastián y San Simón de Arriba.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Hacienda, se acordó dar por abonada la cantidad de 1.250 pesetas que, a cuenta de la carta de pago número 287 del ejercicio 1934, entregó la S. A. Torre Hijos al que fué agente ejecutivo de este Ayuntamiento don Francisco Noreña, para pago de arbitrios por el concepto de vinos, rectificando mencionada carta de pago y fijando su cuantía en las 3.149,30 pesetas restantes, a cuya cifra habrá de reducirse también, proporcionalmente, el importe de los recargos de apremio.

Autorizando a don José Lastra Gutiérrez para construir una modesta casa-vivienda en el pueblo de Monte (Corbanera), sitio conocido por mies de Aviche.

Autorizando a don Juan Bolívar Santos para verificar obras de reforma en el establecimiento de su propiedad, sito en la planta baja de la casa número 7 de la calle de la Ribera.

Autorizando a don Antonio Toca Diego para ampliar la casa número 3 de la calle de la Argentina, propiedad de don Bonifacio Cerecedo.

Autorizando a don Amador Toca para rasgar cuatro huecos de ventana en la fachada Norte de la casa número 20 de la calle de Perines.

Idem a doña Asunción Mendicouague para abrir seis huecos en la fachada Sur de la casa número 8 de la calle del Cubo.

Dada cuenta de una instancia que ante V. E. promueve don Julio Martín Guzmán, interventor de Fondos de este excelentísimo Ayuntamiento, y después de darse lectura del dictamen que emite el suscrito en orden a la anterior, así como una intervención del señor alcalde, que hizo historia respectiva del mismo, se acordó: primero, declarar que el Ayuntamiento ha visto con vivo agrado y simpatía la actitud patriótica y valerosa de don Julio Martín Guzmán, al ofrecer su colaboración en primera línea al Glorioso Ejército Nacional, y estimar, en razón al fin a que va encaminada dicha actitud, que no es el momento oportuno de realizar fracción alguna, dirigida a que dicho funcionario deje de prestar los servicios militares que voluntariamente se ha impuesto para colaborar con el Glorioso Ejército Nacional, y segundo, por los motivos y fundamentos impuesto en su informe por el Secretario, desestimar el recurso de reposición formulado del tantas veces aludido don Julio Martín Guzmán, contra acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 3 del mes en curso, sobre provisión interina de la plaza de interventor de Fondos municipales de esta excelentísima Corporación, manteniendo, por consecuencia, en toda su integridad, el acuerdo recaído.

Fueron aprobadas las relaciones de facturas que, por los conceptos que en las mismas se indican, formulan la oficina del interventor.

Sesión del día 16 de Mayo de 1938

Se dió lectura de una moción del señor alcalde-presidente sometiendo a la aprobación de V. E. el proyecto redactado por el señor ingeniero municipal de Caminos, sobre reforma de pavimentación de aceras de la calle de Calderón, aprobándose en un principio dicho proyecto, a reserva de que, por el señor interventor, se informe sobre la existencia de consignación para realizar las obras, y asimismo por el señor ingeniero de Caminos el sistema o modo de ejecutarla.

Aprobando la propuesta de los 26 aspirantes que merecieron la calificación de aptos, como resultado del examen verificado para formar parte del Cuerpo de Aspirantes a ingreso en la Corporación de vigilantes de Arbitrios.

Aprobando las normas a que deberá ajustarse el ejercicio y su calificación en el concurso abierto para proveer seis plazas de mecanógrafos interinos en esta Corporación.

Dada cuenta del acta de la apertura de pliegos presentados optando a las obras complementarias de los jardines de Piquío, se acordó elevar a definitiva la adjudicación hecha en favor de don José Pernía para la ejecución de las obras complementarias de los jardines de Piquío.

Aprobando una moción del señor alcalde para la erección del templo de San Roque en la Alameda de la Cañía, teniendo en cuenta que se halla enclavada en el centro del Sardinero y que existe terreno suficiente para la construcción de una plaza, y en su centro levantar la iglesia de San Roque.

Dada cuenta de una moción del señor alcalde sometiendo a la consideración de V. E. el proyecto redactado por el señor arquitecto del Ensanche, para la ejecución de las obras parciales en la Avenida de los Castros, se acordó aprobar dicha moción.

Concediendo anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Acordando promover, contra la resolución del Gobernador negándose a ordenar la inserción del anuncio que la Alcaldía le remitió convocando a concurso para la provisión, con carácter de interinidad, de la plaza de interventor de Fondos de este excelentísimo Ayuntamiento, el recurso que autoriza el artículo 166 del Estatuto Provincial.

Accediendo al fraccionamiento que interesa el contribuyente del inquilino Benito Bardón para pago de la cuota de 372 pesetas que tiene pendientes por traspaso de un establecimiento en Ruanmenor, 35.

Proponiendo se dé de baja al terreno que doña Luisa Pardo, viuda de Rodríguez Ceilos, posee en la calle de Fernández de Isla, 15, toda vez que se ha comprobado que se halla edificado desde hace algún tiempo.

Accediendo a lo solicitado por don Luis Escalante de la Colina, inquilino del piso 2.º de la calle de Amós de Escalante, para que, a los efectos de la aplicación de arbitrios, le sea tenida en cuenta la parte que, de dicho piso, destina al ejercicio de su profesión de abogado.

Accediendo, en parte, a la petición promovida por don José A. Lamela, inquilino del piso 1.º izquierda de la casa número 3 de la calle de Castelar, para que, a los efectos de determinar su cuota de inquilinato, le sea tenida en cuenta que la renta que satisface es la de 4.200 pesetas anuales y no la de 4.920 pesetas que le ha sido asignada como base.

Accediendo a lo solicitado por don Joaquín Martí-

nez Tejedor, inquilino del piso 4.º de la casa número 6 y 8 de la calle de Jesús de Monasterio, para que, a los efectos de aplicación del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, de dicho piso, destina al ejercicio de su función de médico.

Accediendo a lo solicitado por don Alejandro Santelices Mora, inquilino del piso 2.º izquierda de la casa número 3 de la calle de Becedo, para que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, de dicho piso, destina al ejercicio de su profesión de médico.

Accediendo a lo solicitado por don Joaquín Alonso Nieto, en nombre y representación de don Arturo Macía Martínez, inquilino del piso 2.º izquierda de la calle de Burgos, 3, para que, a los efectos del arbitrio del inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, de dicho piso, destina el señor Macía Martínez para el ejercicio de su profesión de registrador de la Propiedad.

Accediendo a la rectificación solicitada por don Gabriel Róiz de la Parra, inquilino del piso 2.º de la casa número 35 del Paseo de Pereda, para que le sea modificada su cuota de inquilino y le sea girada por la base de 4.562,50 pesetas, que justifica satisfacer, con certificación que acompaña, o por la asignada a dicho piso por el servicio catastral, de la que estima debe reducirse un 25 por 100 para determinar la cuota del arbitrio, y señalando al señor Róiz de la Parra como base para girar el arbitrio la renta de 4.745 pesetas a las que por estar grabado con el 18 por 100 corresponde una cuota anual de 854,10 pesetas y mensual de 71,10 pesetas.

Desestimando la pretensión instada por doña María de la Concepción Rojas, inquilina del piso 1.º de la casa número 17 de la calle de Lope de Vega, para que el arbitrio de inquilinato le sea rebajado, aplicándosele en la proporción correspondiente a la renta de 900 pesetas anuales que justifica satisfacer con el recibo que acompaña.

Desestimando lo solicitado por doña María Lastra San Miguel, con domicilio en el piso 1.º de la casa número 32 de la calle del Sol, para que se declare improcedente la exacción que, por el concepto de inquilinato y vía de apremio, le exige.

Desestimando lo solicitado por don Agustín Fernández, vecino de Peñacastillo, barrio de Adarzo, para que se le declare exento de satisfacer la cantidad de 432,80 pesetas que, como principal recargo, se le exige por la vía de apremio, por el concepto de prestación del Servicio de Incendio.

Acordando que sean retiradas de la Agencia Ejecutiva, de scargándola de su importe y declarándolo nulo, como formalizados indebidamente, o no anulados en tiempo oportuno, los recibos a que se refiere la Ponencia de Hacienda.

Autorizando a don Abelardo de Celis para tomar en traspaso la pensión denominada "La Montaña", sita en la calle de Eugenio Gutiérrez, 22, 2.º

Autorizando a don Manuel Láinz Ribalaygua para ampliar su industria de mercería y quincalla en la calle de San Francisco, 17, bajo.

Idem a don Fructuoso Guerra y Hermanos para la apertura de un garaje en la calle de Isabel la Católica, 13, interior.

Idem a don Mariano Villasante para tomar en traspaso un comercio de comestibles y ultramarinos en la calle de Segismundo Moret, 9.

Idem a don José Martínez Moral para tomar en tras-

paso un bar en la calle de Burgos, 30, bajo, y colocación de un rótulo.

Idem a doña Emilia Candela Cárcamo para la apertura de una peluquería de señoras en la calle de San Francisco 13, primero.

Idem a don Benigno García Blanco para trasladar su industria de guarnicionería desde la calle de San Francisco, 18, al 46 de la misma calle.

Idem a don Manuel García Noreña la apertura de un salón de te y repostería y colocar un letrero luminoso, con el título de "Asubio", en la calle de Colosía, 8, bajo.

Idem a don Miguel López Gómez la ampliación en su cuota de contribución en Artes Gráficas en la calle de Castelar, 7, bajo.

Idem a don Benito Yenes Martínez para tomar en traspaso una fábrica y almacén de fertilizantes en la calle de Carlos III, 7, bajo.

Idem a don Benito Yenes Martínez la apertura de un establecimiento de perfumería en la calle de San Roque, 15.

Idem a don Felipe Delicado la ampliación de su industria de sastré sin géneros a sastré con géneros, en la calle de la Blanca, 8, 1.º

Idem a don Manuel Peña Sáinz la ampliación de su industria de especulador de frutos de la tierra a venta de patatas al por mayor en la calle del Marqués de la Hermida, 4, bajo.

Idem a don Jacinto González Toca la apertura de un establecimiento de venta de cervezas al por menor en la calle de San Fernando, 12, bajo.

Idem a don Plácido Celorio González para tomar en traspaso un establecimiento de venta de vinos al por menor en la calle de San José, 17, bajo.

Idem a don Isidro Portilla Madrazo para la ampliación de su industria de comestibles a ultramarinos en la calle de San José, 13, bajo.

Accediendo a lo solicitado por don Marcos Cagiga Castañera para que se le conceda una sepultura para tres cuerpos en la manzana número 53, de 2 por 0,80 metros, en el cementerio municipal de Ciriego.

Acordando desestimar el escrito de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española y se declare a esta entidad obligada a contribuir por la cuota de 1.636,47 pesetas que le fueron impuestas como beneficiada por las obras de urbanización de Juan de la Cosa.

De conformidad con lo propuesto por el señor gestor delegado de Obras, la Comisión Gestora acordó dar de baja en el pago de la cuota de 39,33 pesetas que fué impuesta a don Máximo Mayorgas por el concepto de contribuciones especiales, como establecido en una barbería en el piso bajo de la casa número 18 de Jesús de Monasterio.

Acordando fraccionar el pago de la cantidad de 87,67 pesetas que, para el pago de la cuota que le fué impuesta por el concepto de contribuciones especiales por las obras de renovación de aceras de la calle de Jesús de Monasterio, adeuda la contribuyente doña Josefa Gutiérrez, viuda de Galdos.

Se aprobaron las relaciones de facturas que, por los conceptos que se indican, formula la oficina Interventora.

Sesión de 23 de Mayo de 1938

Aprobando una moción de la Alcaldía-Presidencia sometiendo a la aprobación de la Comisión Gestora un proyecto de Humilladero en los jardines de San

Roque, consistente en una sencilla y artística columna conmemorativa del santo, que habrá de erigirse en el sitio que ocupaba el ara de la capilla de San Roque, que los rojos demolieron.

Otro para levantar, en la plazoleta que ocupó el restaurante "Miramar", un monumento en homenaje a la Marina por la grandiosa labor que, calladamente, viene realizando y en recuerdo de los marinos caídos con motivo del hundimiento del "España", que se vió desde aquel paraje.

Aprobando por unanimidad una noción del señor ponente de Obras, rectificando la actual alineación en el trozo comprendido entre las calles de la Lealtad y Puerta la Sierra, según el proyecto del señor arquitecto municipal que se acompaña a referida moción y construir un nuevo andén en dicho trozo Norte de la calle de Atarazanas.

Autorizando a don Marcos Lanza para realizar el rasgado de los muros de la planta baja en la acera Norte de la calle de Colón (Casa Varona), de lo que fué comercio "La Carpeta".

Concesión de anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Accediendo a lo solicitado por doña Rita Diestro, viuda de Vial, declarándosela exenta de la obligación de satisfacer los recibos del inquilinato de los meses de Febrero a Junio, ambos inclusive, del pasado año de 1937, correspondientes al piso que ocupó en la casa número 36 del Paseo de Pereda.

Idem por don Emilio García Illera, propietario e inquilino de la finca señalada con el número 30 en la calle de Magallanes, para que se le declare exento de satisfacer los recibos del inquilinato durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1936 y Enero a Agosto de 1937.

Idem por don Julio García Sánchez Lucas para que se le declare exento de satisfacer los recibos de inquilinato correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre último.

Desestimando lo solicitado por don Julio López Sierra para que se le exima de las obligaciones de satisfacer recargo alguno por los recibos cuyo pago se le requiere por la vía de apremio.

Accediendo a lo solicitado por don Máximo Fernández Cavada y López de Calle, que solicita se le declare exento de las obligaciones de satisfacer los recibos de inquilinato correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Accediendo a lo solicitado por don José Sáinz Trápaga en súplica de que se le declare exento de la obligación de satisfacer los recibos de inquilinato correspondientes a los meses de Julio de 1936 a Octubre de 1937, ambos inclusive.

Idem por don Eduardo Pérez del Molino y Herrera ídem ídem a los meses de Agosto de 1936 a Julio de 1937, ambos inclusive.

Accediendo a lo solicitado por doña Elisa Murúa Baranda, en representación de su esposo, don Luis Quevedo de la Rosilla, acordándose: Primero, que al solicitante se le gire el arbitrio por la base de 750 pesetas, décima parte de su sueldo; segunda, que está obligado a satisfacer los recibos correspondientes a los meses de Marzo a Agosto de 1936, ambos inclusive, sean anulados, y cuarto, que para su cumplimiento sean retirados de la Agencia Ejecutiva los recibos que en ella existen a nombre del solicitante.

Idem por don Valentín Iza Urcullo, almacenista de vinos con depósito doméstico en la calle del Medio,

números 16 y 17, en súplica de que le sean abonados en la cuenta de su depósito 16.650 litros de vino, que, por consecuencia de la rotura de dos depósitos de barro y dos bocoyes, se derramaron el día 19 de Abril último.

Desestimando la instancia formulada por don Angel Vela pidiendo el fraccionamiento en tres plazos para el pago de los derechos de apertura de un salón de limpiabotas.

Accediendo a lo solicitado por don Pablo Platón Gutiérrez para que quede en suspenso el cobro del arbitrio correspondiente al solar que en la calle de Guevara posee dicho señor.

Idem por don Fernando Asensi Sirvent para que se le autorice la apertura de una fábrica de helados en la planta baja de la casa número 28 de la prolongación de Cervantes e instalar un motor de 2 HP en el portal de la calle de San Francisco, 23 y en la calle de Velasco, 4, para la venta de helados.

Accediendo a lo solicitado por don Valentín Iza Urcullo para que se le autorice instalar un motor eléctrico de medio HP. para accionar una bomba elevadora en su almacén de vinos en la calle del Medio, número 17, bajo.

Idem por don Felipe de la Llama Bengochea para que se le autorice trasladar su industria de ebanistería a la calle de Cádiz, 13, e instalar tres motores.

Idem a don Ramón Toledo Cusidor para llevar a efecto la apertura de una carpintería y ebanistería en la calle de Madrid, 2, 1.º, e instalación de un motor y varios aparatos propios de la industria.

Idem por don Estanislao Simón Cabarga para que se le autorice traspasar su industria de barbería a los hermanos Alcántara, sita en la calle del Puente, 2, 1.º

Autorizando a don Martín Garrido para ampliar la industria de almoneda a lunas de espejos, instalada en la calle de Tableros, 3, bajo.

Idem a don Andrés Olmo para la ampliación de industria de comestibles a figón en el establecimiento que tiene instalado en Campogiro, "El Parque".

Accediendo a lo solicitado por don Felipe Escobedo para que se le autorice la instalación de un letrero en la industria que tiene instalada en el Paseo de Pereda, número 34.

Idem a lo solicitado por doña Amanda Fernández Díaz para que se le autorice instalar un letrero en el portal de la casa número 8 de la calle de Méndez Núñez para anunciar su industria de huéspedes, instalada en el segundo piso de dicha calle.

Idem por doña Juliana Mata Argüeso para que se le autorice la apertura de tienda de comestibles en la Peña del Cuervo, 1, bajo.

Idem a lo solicitado por don Liborio Garrido y Garrido en súplica de que se le autorice la apertura de una perfumería en la calle de la Lealtad, 9, bajo.

Autorizando a don Domingo Salmón Mazas para tomar en traspaso una tahona en La Reyerta, 15, bajo.

Accediendo a lo solicitado por don Serafín Aguado Marcos, en súplica de que le sean devueltos los depósitos de valor de 207,70 pesetas constituidas en la Depositaria municipal por concesión otorgada en subasta pública para la construcción de un puesto en la plazoleta de los jardines de José del Río.

Desestimando la petición cursada por doña Elisa Landa para que le sean condonados los derechos de apertura de un establecimiento de frutas y hortalizas en la planta baja del número 16 de la calle Alta.

Acordando que no procede convocar a los intere-

sados por la urbanización de la calle de Gándara, trozo comprendido entre el Paseo de Pereda y la calle del General Espartero, y aprobando, en su consecuencia, los documentos redactados por el Negociado correspondiente, acuerdo que deberá hacerse público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por los medios acostumbrados poniéndose de manifiesto en el expediente por término de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Elevando a definitiva la adjudicación provisional de las obras de la calle de Gándara, trozo comprendido entre el Paseo de Pereda y General Espartero, a favor de don Lorenzo Ingelmo Terán que presentó la proposición más ventajosa.

Autorizando a don Antonio Ubierna para reformar la casa número 17 de la calle de San Francisco.

Autorizando a don Marcos Lanza para realizar el rasgado de los muros de lo que fué comercio "La Carpeta", en la acera Norte de la calle de Colón (Casa Varona).

Aprobando el proyecto de urbanización de la calle N. Prima Ramón Pelayo (prolongación de la de Ramón y Cajal), redactado por el señor arquitecto del Ensanche, con arreglo al presupuesto que acompaña, y que asciende a la cantidad de 15.694,18 pesetas, facultando al señor Alcalde para concertarlas en la forma que estime más ventajosa a los intereses municipales.

Sesión del día 30 de Mayo de 1938

Desestimando la instancia producida por don Pedro Ruiz Pérez, médico jubilado de la Beneficencia municipal, de acuerdo con la propuesta del señor ponente de Personal, en consideración a que el acuerdo que le otorgó la jubilación está perfectamente ajustado a las normas legales y reglamentarias.

Accediendo a lo solicitado por el capataz del Cuerpo de Bomberos, en funciones de jefe especial accidental del mismo, para que se le abone la diferencia de sueldo que existe entre el suyo y el que ocupaba este cargo, desde el día 10 de Febrero último.

Concediendo anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Idem al Rector del Seminario de Corbán una subvención de 500 pesetas para el fomento de vocaciones eclesiásticas.

Aprobando un dictamen del presidente del Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición para cubrir interinamente seis plazas de mecanógrafos para las oficinas municipales, resultando de aquellos ejercicios que solamente cinco de los aspirantes demostraron prácticamente poseer la indispensable preparación de conjunto para optar a dichas plazas, que resultaron ser, por orden de merecimientos, las señoritas María del Carmen Ruiz Martínez, Carmen Hermosa Mantiñán, Valentina Ocejo, María Luisa Ruiz Blanco y Paula Bohigas. Y asimismo se acordó dar las gracias a los señores que han intervenido en el Tribunal que juzgó referido concurso-oposición, muy especialmente a don Ignacio Villar, empleado del Banco de España.

Autorizando a don José Sierra Gómez para realizar obras de reforma en el establecimiento de su propiedad, sito en la planta baja de la casa número 29 del Paseo de Pereda.

Aprobando una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo se vote un crédito de 1.000 pesetas, can-

tidad máxima que se ha fijado para las aportaciones de las entidades públicas con el fin de adherirse a la suscripción-homenaje al gran patriota y general insigne don Emilio Mola Vidal, a quien la España Nacional va a erigirle un monumento que perpetúe su recuerdo.

Idem elevando a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento la reconstrucción del Monumento a las víctimas de la explosión del "Cabo Machichaco".

Suspendiendo al auxiliar administrativo don Francisco Setién Ubierna de haberes en tanto se tramita y resuelve el expediente de responsabilidad administrativa.

Acordando la transferencia de crédito propuesta por el señor interventor accidental de Fondos municipales para dejar suficientemente dotada la consignación para apertura, urbanización de calles y vías públicas, construcción de jardines, etc. del Presupuesto prorrogado del Ensanche.

Acordando pasar al Negociado de Policía para la incoación del oportuno expediente para llevar a efecto las obras de ampliación del cementerio de Ciriego.

Acordando conceder licencia por enfermedad al secretario general del excelentísimo Ayuntamiento, don Pedro Bustamante Frande.

Aprobando un dictamen de la ponencia de Hacienda declarando que no ha lugar a indemnizar las averías producidas por la camioneta municipal S. 5.460, que alcanzó en la rueda trasera izquierda y una de las del remolque que trasportaba el automóvil M. 40.474, propiedad de don Cástor Rodríguez Gutiérrez.

Desestimando la instancia producida por don Daniel García Carretero para que se le indemnice del valor de un caballo que tuvo que sacrificar como consecuencia de la lesión que le produjo la regadera municipal S. 4.942, en consideración a que la causa del accidente fué debida al hecho de haberse espantado y resbalado dicho semoviente.

Aprobando una moción del señor ponente de Hacienda proponiendo que por los técnicos municipales y con toda urgencia se proyecten las reformas a que obligan los derribos llevados a efecto por el tristemente célebre Castillo, valorando los solares que haya necesidad de expropiar, así como las obras de urbanización a que afectan.

Accediendo a lo solicitado por doña María Loza Cusidor, inquilina del piso entresuelo de la casa número 3 de la calle del General Espartero, para que, a los efectos de aplicación del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que de dicho piso destina al ejercicio de su profesión de modista.

Idem a lo solicitado por don Antonio Gandarillas Cuesta, inquilino del piso segundo de la casa número 1 de la calle del Arcillero, para que, a los efectos de aplicación del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que de dicho piso destina al ejercicio de su industria de tejidos y paquetería.

Idem a lo solicitado por don Benigno Méndez Suárez, inquilino del piso tercero de la casa número 8 del Paseo de Pereda, para que a los efectos de aplicación del arbitrio de inquilinato le sea tenida en cuenta la parte que de dicho piso destina al ejercicio de su profesión de Odontólogo.

Idem a lo solicitado por don Germán García Gutiérrez, inquilino del piso segundo derecha de la casa número 1 de la Plaza de José Antonio Primo de Rivera, en la que solicita que los recibos correspon-

dientes a los meses de Agosto a Diciembre, ambos inclusive, últimos, le sean cobrados sin recargo alguno.

Desestimando la instancia formulada por don Joaquín Barquín García, inquilino del piso tercero de la casa número 11 de la calle de Castelar solicitando que el arbitrio de inquilinato le sea girado por la base de 2.680 pesetas como renta anual manifiesta satisfacer.

Accediendo a lo solicitado por don Carlos Rodríguez Cabello para que se le declare exento de satisfacer el inquilinato por el chalet "Villa María", señalado con el número 61 de la calle del Monte, por dedicarlo en su totalidad a Clínica de Maternidad.

Desestimando la instancia producida por don Francisco Pérez para que el arbitrio del inquilinato le sea girado por la base de 780 pesetas que como renta anual declara satisfacer por el piso segundo izquierda de la casa número 22 de la calle de Méndez Núñez.

Idem en parte la instancia promovida por don Isidoro Báscones Rodríguez para que se le exima de la obligación de satisfacer recargo de apremio por un recibo de un solar sin edificar y varios por el concepto de fincas sin agua a presión en los retretes;

Acordándose: 1.º Queda obligado al pago del recibo del primer semestre por el concepto de "Solares sin edificar", los del tercero y cuarto trimestre del año 1935 y 1.º y 2.º trimestre de 1936 por el concepto de "Fincas sin agua". 2.º Que procede anular los de este último concepto correspondientes al cuarto trimestre de 1936 y todos los del año 1937, previo pago de 0,75 pesetas por cada recibo, más los derechos devengados por la Agencia, conforme a lo acordado en sesión de 17 de Abril de 1936.

Accediendo a lo solicitado por don Vicente Garrido, arrendatario del cajón número 60 del Mercado del Este, en súplica que a los efectos del pago de 117,55 pesetas que en concepto de arriendo del citado cajón depositó durante el mes de Julio de 1936.

Idem a lo solicitado por don Lucas Sañudo Pardo inquilino del piso cuarto de la casa número 7 de Río de la Pila y propietario del piso cuarto de la casa número 13 de la misma calle, para que se le declare exento de la obligación de satisfacer el importe de los recibos que por el concepto de fincas que carecen de agua a presión en los retretes, se le exigen.

Acordando acceder a lo solicitado por don Ramón Bezanilla Obregón, director gerente de la S. A. "La Rosario", para que se le prorrogue el pago de arbitrio correspondiente a perfumería a base de alcohol elabore y destine al consumo local, en las mismas condiciones que el finalizado y en la cantidad alzada de 700 pesetas.

Autorizando a don Salvador García Pardo la apertura de un café económico, estanco y la colocación de un letrero saliente en la calle de Antonio López, número 20, bajo.

Idem a doña Avelina López Frías la apertura de un puesto de frutas al por menor en la calle del Río de la Pila, 18, bajo.

Desestimando la instancia producida por don José Quintanilla en súplica de que se modifique el proyecto de reforma de las aceras de la calle de J. Monasterio, cuyas obras deben realizarse en la forma que se permite indicar ya que de otra manera le sería imposible realizar el pago de la contribución que se le asigna por el coste de las referidas obras.

Aprobando las relaciones de facturas que formula la Oficina Interventora.

Aprobando la distribución de fondos que para el

próximo mes formula la Oficina Interventora por el importe de 350.000 pesetas para atenciones del personal, 578,850 para atenciones diferibles o voluntarias que hacen en junto 928.850 pesetas del Presupuesto prorrogado del Interior.

Idem la distribución de fondos que para el próximo mes de Junio formula la Oficina Interventora del Presupuesto prorrogado del Ensanche por un importe de 114.000 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

EDICTO

Don Casimiro Gómez Sáinz de la Maza, juez municipal, en funciones, de primera instancia de Villacarriedo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por óbito de doña Antonia Pelayo Pardo, de setenta y seis años de edad, hija de Ramón y Jacinta (difuntos), soltera, natural y vecina de Vega de Pas, que falleció en dicho pueblo el día diecinueve de Mayo del año en curso, y habiendo reclamado la herencia sus parientes colaterales de cuarto grado doña Antonia, doña María y don Tomás Gutiérrez Pardo, se llama, por medio del presente, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de primera instancia, en el término de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Villacarriedo a seis de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El juez de primera instancia, Casimiro Gómez.—El secretario judicial, J. Antonio Esteso.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de LUENA

Por término de quince días queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de arbitrio sobre perros formado para el año actual, durante cuyo plazo pueden presentar los incluidos en el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna y tendrán que abonar el recibo correspondiente, todos los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Luena a 11 de Julio de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, César Porras. 1350

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta número 3 408, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER